



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1495/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Ricardo Jacinto Avila Palafox
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente

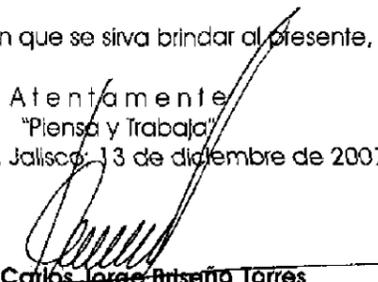
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a Usted para su ejecución, el dictamen número V/2007/304, de fecha 11 de diciembre de 2007, emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el cual se resuelve favorablemente la solicitud de beca crédito completa presentada por la C. Lucila Hernández Andrade, trabajador académico de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán del Sistema de Educación Media Superior, de esta Casa de Estudios.

Al efecto, le solicitamos girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Finalmente, le pedimos realizar la notificación personal del interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se suscriben de Usted.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General y Presidente del
H. Consejo General Universitario


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y de Actas y Acuerdos
del H. Consejo General Universitario

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullíño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/304

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, España, presentada por la C. Lucila Hernández Andrade, de conformidad a los siguientes:

RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2006/338, de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito completa, a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, para iniciar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito completa en la que resultó beneficiada la C. Hernández Andrade, se dictaminó con el objetivo de estudiar un de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el periodo del 01 de febrero de 2006 y hasta el 31 de enero de 2008.

3. La beca-crédito completa otorgada incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a €1,600;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Colegiatura del año escolar 2006-2007 (2º. Año) €559.56 equivalentes en moneda nacional, y
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

4. Que con fecha 03 de diciembre de 2007, la C. Lucila Hernández Andrade, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de prórroga de la misma ante la Coordinación General Académica.

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE ASESORIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE ASESORIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE ASESORIA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE ASESORIA

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/304

CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente, la C. Lucila Hernández Andrade en su carácter de becaria, se encuentra gozando de la beca-crédito, debidamente descrita en el capítulo de resultados de esta resolución, y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

1. *Solicitud de prórroga por escrito (SI).*
2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI).*
4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor de la C. Lucila Hernández Andrade.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/304

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L, fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III, y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor de la C. Lucila Hernández Andrade, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar estudios del Doctorado en Nutrición en la Universidad Complutense de Madrid, a partir de Febrero 01 de 2008 y hasta el 31 de Enero de 2010.

SEGUNDO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a €1,600;
- Seguro médico anual \$9,000.00;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00;
- Pago de matrícula equivalente en moneda nacional € 92.21, y
- Transportación aérea de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- La becaria Lucila Hernández Andrade, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que, en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

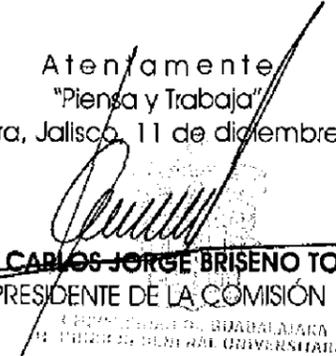


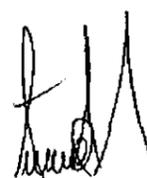
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2007/304

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

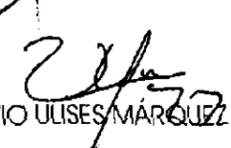
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 11 de diciembre de 2007

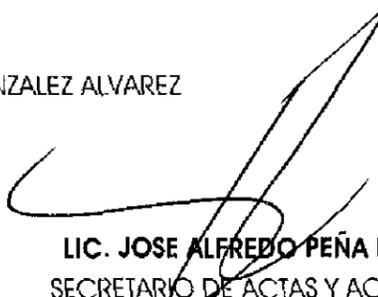

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARIO ALBERTO OROZCO ABUNDIS


DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ALVAREZ


C. FLAVIO ULISES MÁRQUEZ RODRÍGUEZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS